



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 10:28:43-0500

Resolución Ministerial

N° 0842-2022-IN

Lima, 05 de julio de 2022

VISTOS, el Oficio N° 784-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001061-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta INLPROG-NC-22-04-013 de fecha 13 de abril de 2022, el Asesor del Programa de Control de Narcóticos de la Sección para Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, se dirige a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que personal policial participe en el "Curso para Líderes de Pequeñas Unidades", que se llevará a cabo en el Instituto del Hemisferio Occidental para la Cooperación en Seguridad (WHINSEC), ubicado en el Fuerte Benning de la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América, del 8 de julio al 19 de agosto de 2022;

Que, con Informe N° 100-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU de fecha 6 de junio de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el evento descrito precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 151-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-IVABI de fecha 17 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 8 de julio al 20 de agosto de 2022, a la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América, para que participen en el "Curso para Líderes de Pequeñas Unidades", puesto que el personal policial podrá adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en diversas materias de la función policial relacionadas con la lucha contra el crimen organizado internacional y contra el tráfico ilícito de drogas, lo cual coadyuvará al fortalecimiento del sistema antidrogas;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América con sede en Lima, conforme se precisa en el Informe N° 100-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 151-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-IVABI;



Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edgar
Segundo FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 09:39:57-0500

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 8 de julio al 20 de agosto de 2022, a la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 8 de julio al 20 de agosto de 2022, a la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Suboficial de Segunda PNP Juan Alexis Calderón Espinoza
- Suboficial de Segunda PNP Wilder Murillo Velásquez
- Suboficial de Segunda PNP Jordy Álvaro Valera Nuñez
- Suboficial de Tercera PNP Silas Acho Florindes.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 09:40:07-0500



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 10:30:35-0500

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Mariano González Fernández
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 09:40:07-0500



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 10:30:35-0500

